



Buenos Aires, 7 de octubre de 2015

RES. OAyF N° 301 /2015

VISTO:

La Actuación N° 23955/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Pres. CAGyMJ N° 547/2015 el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Verónica Mabel López y Damián Ángel Di Virgilio, a fin de que presten sus servicios profesionales en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a partir del 1° de agosto del corriente y por un monto mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) cada uno. Asimismo, adjuntó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/4).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, por el término de tres (3.-) meses cada uno (cfr. Constancia de Registración N° 360/09-2015 de fs. 6/8).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 11).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Verónica Mabel López y del Sr. Damián Ángel Di Virgilio (fs. 16/17 y 18/19).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6529/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“los proyectos de contrato de fs. 16/17 y 18/19 señalan en su artículo 1° que la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de*

*éstos*". Finalmente, concluyó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y subsanadas la observaciones efectuadas, teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 23/24).

Que posteriormente, mediante Memo Pres. CAGyMJ N° 890/2015, el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial señaló que el plazo de las contrataciones de marras deberá ser de cinco (5,-) meses a partir del 1° de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Que en tal sentido, deberá instruirse a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de adecuar las registraciones presupuestarias pertinentes.

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Verónica Mabel López y del Sr. Damián Ángel Di Virgilio a fin de que presten sus servicios profesionales en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de agosto de 2015, por el término de cinco (5,-) meses y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales cada uno.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Verónica Mabel López a fin de que preste sus servicios profesionales en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de agosto de 2015, por el término de cinco (5,-) meses y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Damián Ángel Di Virgilio a fin de que preste sus servicios profesionales en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de agosto de 2015, por el término de cinco (5,-) meses y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales.




Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que adecúe la registración presupuestaria pertinente, de acuerdo al plazo de contratación estipulado en los artículos 1º y 2º de este acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivo en los términos que se autorizaron en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial -y por su intermedio a la Prosecretaría de esa Comisión- y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 39 /2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

